VERIFICACIÓN TÉCNICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 005 DE 2025

PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A TODO COSTO A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS QUE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.

LOTE 1: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.

LOTE 2: PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS QUE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE MOSQUERA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE.

El Director de Servicios, Bienes y Inventarios procede a realizar la evaluación técnica del proceso de la referencia así:

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Presupuesto Oficial Lote 1:	**CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($177.500.000)**
Presupuesto Oficial Lote 2:	**CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($165.000.000)**
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Cierre del Proceso	*22/05/2025; 9:00 A.M*
PROPONENTES	
PROPONENTE 1	*CONSTRUCIVILES S.A.S*

Después de revisar los documentos allegados en las propuestas presentadas en la audiencia de cierre del proceso contractual, la evaluación quedará de la siguiente manera:

1. PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 1):
Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

SOLICITUD	**PROPONENTE 1**
Que el proponente haya, utilizando como modelo el anexo que se suministró en el pliego de condiciones, sus anexos y sus adendas	*CUMPLE*
Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.	*CUMPLE*

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

VERIFICACION TECNICA DEL PROPONENTE:

SOLICITUD	**PROPONENTE 1**	**OBSERVACIÓN**

I. TALLER PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS El oferente deberá disponer de un centro de servicio especializado para el mantenimiento de carros y motocicletas, o un centro de servicio individual para el mantenimiento especializado por cada tipo de vehículo. Deben contar con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, debe incluir instalaciones debidamente cerradas, cubiertas y dotadas de equipos y herramientas para el mantenimiento especializado para cada tipo de vehículo, de la siguiente manera: **a. Área del taller donde se efectuará el mantenimiento especializado <u>en carros</u>**. El oferente debe contar con un taller que tenga un área mínima de quinientos (500) metros cuadrados de zona operativa cubierta, de tal manera que pueda permitir la operación en forma simultánea de mínimo hasta ocho (8) carros. **b. Área del taller donde se efectuará el mantenimiento especializado <u>en motos</u>.** El oferente debe contar con un taller que tenga un área mínima de trescientos (300) metros cuadrados de zona operativa cubierta para la operación de forma simultánea de mínimo hasta tres (3) motocicletas. **c. Área del taller, si es uno (1) solo, donde se efectuará el mantenimiento especializado <u>tanto para carros como para motos</u>.** El oferente debe contar con un taller que tenga un área mínima de ochocientos (800) metros cuadrados de zona operativa y con capacidad de acceso a doble altura; de tal manera que pueda permitir la operación en forma simultánea de mínimo hasta once (11) vehículos (8 carros y 3 motocicletas).	*CUMPLE* *PRESENTA PDF "1. FORMATO OFERTA DE SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA"*	*CUMPLE* *Dentro del documento "COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL TALLER" el área de la zona operativa relacionada es de ochocientos (800) metros cuadrados de zona operativa y con capacidad de acceso a doble altura; permitiendo la operación en forma simultánea de mínimo hasta once (11) vehículos (8 carros y 3 motocicletas).*
II. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES De acuerdo a los literales inmediatamente anteriores (a y b ó c), las instalaciones en donde se preste el servicio requerido, deben encontrarse ubicadas a máximo veinticinco (25) kms de distancia, teniendo como punto de referencia la entrada principal de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 2 No. 2-68, para ello se indicará en forma clara la dirección donde se encuentra ubicado el taller donde se prestará directamente el servicio. Así mismo, se deberá cumplir con los aspectos establecidos por la ley en cuanto a salubridad, seguridad industrial y ocupacional. La anterior información deberá ser indicada por escrito en la propuesta y para demostrar la existencia y ubicación de las instalaciones del lugar de servicio se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos: a) Planimetría del taller en donde se pueda evidenciar las áreas de trabajo solicitadas. b) Certificado de tradición y libertad del lugar ofertado (Aplica para lugar propio o arrendado). c) Registro fotográfico. d) Contrato de arrendamiento o leasing (El que aplique). e) Certificación de la autoridad competente con el concepto y certificación del uso del suelo del establecimiento comercial, relacionado con autopartes, repuestos y/o servicio automotriz, vigente a la fecha de cierre del proceso y así mismo deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.	*CUMPLE* *PRESENTA PDF 1. FORMATO OFERTA DE SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA*	CUMPLE Presenta taller a 7.9 km de distancia.

III. HERRAMIENTA Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA **a.** El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con los siguientes equipos y herramientas para el **mantenimiento de carros y motocicletas.** Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá presentar certificación expedida bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente individual o por el representante del proponente plural, por medio de la cual manifieste que cuenta con los equipos y herramientas solicitados en los documentos del proceso, los cuales estarán disponibles para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso durante toda la ejecución del contrato.	*CUMPLE* *PRESENTA: PDF "9. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMAS REQUERIDAS"*	*CUMPLE* *Presenta documento con certificación emitido por el Representante Legal*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo de Soldadura eléctrica.	1
2	Equipo para sincronización de motores con scanner Multimarca y software actualizado.	1
3	Equipo para lavado de inyectores con manómetro y probador de fugas.	1
4	Elevador de columnas, con capacidad de 5 toneladas.	1
5	Pistolas neumáticas.	3
6	Taladro vertical.	1
7	Equipo analizador sistema de carga y arranque.	1
8	Prensas de banco.	2
9	Juegos completos de herramientas.	3
10	Torquímetros.	2
11	Equipo para carga de baterías.	1
12	Multímetros.	2
13	Calibrador Pie de Rey.	1
14	Torres de bloqueo	12
15	Grúa para motores y cajas de velocidades.	1
16	Equipo analizador de fugas en el sistema de refrigeración	1
17	Equipo automático para montar y desmontar llantas.	1
18	Prensa Hidráulica.	1
19	Pistola estroboscópica.	1
20	Compresómetro.	1
21	Analizador de gases (medición de 4 gases).	1
22	Equipo analizador líquido de frenos con reporte de calibración no mayor a 6 meses.	1
23	Valvulinera y una (1) engrasadora neumática.	1
24	Contenedor para recolección de aceite usado.	1
25	Hidrolavador de alta presión	1
26	Elevador de 3 toneladas.	1
27	Extractor y recolector de aceite de motor.	1
28	Equipo de alineación.	1
29	Equipo de balanceo.	1
30	Compresor de aire.	1
31	Equipo de Soldadura MIC.	1
32	Equipo de Oxicorte	1

IV. NORMAS AMBIENTALES, El proponente debe presentar los respectivos documentos a que haya lugar (Convenios o contratos con empresas procesadoras de aceites usados), donde conste que cumple con todos los requisitos establecidos para la Gestión de Aceites Usados según lo establecido en la Ley 253 de 1996 -Convenio de Basilea, y Ley 430 de 1998 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".	*CUMPLE* *PRESENTA: PDF "3. NORMAS AMBIENTALES"*	CUMPLE Presenta documento con certificado emitido por PROCESOIL LTDA
V. CERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Para el cumplimiento de este requisito habilitante el proponente deberá adjuntar certificación de implementación del SG-SST. Expedida por la ARL vigente, donde se evidencia que el porcentaje de la autoevaluación, conforme el artículo 27 de estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 sea igual o superior al 97%.	*CUMPLE* *PRESENTA: PDF "4. CERTIFICACION SG-SST"*	CUMPLE Presenta documento con certificado emitido por ARL SURA.
VI. SERVICIO DE MECÁNICO IN HOUSE, con presencia de lunes a viernes en jornada laboral, en las instalaciones requeridas por el municipio, para la atención de los vehículos, objeto de esta convocatoria, y que no requieran elementos, maquinaria y equipo especializado que deban encontrarse fijos en un taller, el cual se acreditará mediante certificación del proponente.	*CUMPLE* *PRESENTA: PDF "5. SERVICIO MECANICO INHOUSE"*	*CUMPLE* *Presenta documento con certificación emitido por el Representante Legal*
VII. CARRO TALLER, Este criterio consiste en presentar un vehículo pickup carro taller (1) dotado, modelo 2021[1] hacia adelante con conductor, de propiedad del oferente o con contrato de arrendamiento, con disponibilidad del 100% del tiempo para la ejecución del contrato. Dicho requerimiento se realiza con el fin de que en el caso de ser necesario el desplazamiento a distintos lugares donde se encuentre la maquinaria del municipio el proponente cuente con los recursos necesarios para el desvare, sin costos adicionales para la entidad y con la inmediatez que demande la entidad. Parágrafo 1. Para dar validez del requerimiento del vehículo carro taller, el proponente debe acreditar por medio de la tarjeta de propiedad del vehículo la pertenencia del mismo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato.	*CUMPLE* *PRESENTA: PDF "7. CARRO TALLER"*	CUMPLE Presenta vehículo marca RENAULT modelo 2022 de placas JWP495
Parágrafo 2. Carta de compromiso bajo gravedad de juramento donde se garantice que cuenta con la herramienta necesaria para atender a los vehículos, maquinarias y equipos de la entidad. Parágrafo 3. Carta de compromiso por parte del proponente con nombre y no. de documento del conductor y copia de licencia de conducción. Parágrafo 4. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de los valores de la propuesta. Parágrafo 5. El Municipio de Mosquera no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.		

[1] El modelo del vehículo se establece por la vida útil que se puede determinar frente a los mismos, teniendo en cuenta que son vehículos que funcionan 24/7, su óptimo funcionamiento está relacionado con el modelo, por eso se establece de está manera.

IX. PERSONAL MÍNIMO DISPONIBLE, El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia: **COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO (1):** Profesional en Ingeniería Mecánica, con experiencia profesional mínima de seis (6) años, especialista en gerencia de proyectos y/o gerencia estratégica y/o gerencia de mantenimiento. Con experiencia específica como gerente o jefe de mantenimiento y/o servicio de cinco (5) años. **PROFESIONAL DE MANTENIMIENTO (1):** Profesional en Ingeniería Mecatrónica y/o ingeniero mecánico con experiencia profesional mínima de cinco (5) años. Con experiencia específica como profesional de mantenimiento de dos (2) años. **REPARADOR DE SISTEMAS ELÉCTRICOS (1):** Profesional en Ingeniería Electromecánica, especialista tecnológico en automatización industrial y/o especialista tecnológico en electrónica automotriz con experiencia profesional específica como mecánico eléctrico automotriz, mínima de seis (6) años, con funciones relacionadas al cargo. **REPARADOR DE MOTORES DIESEL (1):** Técnico o tecnólogo en reparación de motores Diésel y/o mantenimiento de motores diésel, con experiencia en el cargo mínima de cuatro (4) años, en contratos relacionados con el objeto del presente proceso. **MECÁNICO DE MOTOCICLETAS (1):** Técnico en mantenimiento de motocicletas, con una experiencia profesional de mínimo seis (6) años y experiencia especifica en mínimo dos contratos relacionados con las funciones del perfil y el objeto del presente proceso.	*CUMPLE* *PRESENTA: PDF "8. PERSONAL MINIMO PAR ALA EJECUCION DEL CONTRATO"*	*CUMPLE* *Presenta documentos pertinentes del personal mínimo requerido.*

3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de:

SOLICITUD	**CONTRATO No**			
		VR CONTRATO	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**
Como experiencia general mínima, el proponente deberá acreditar la siguiente: Para la acreditación de la experiencia en cualquiera de los lotes, el proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP el número de contratos, el valor de los mismos y el o los códigos UNSPSC que aplican al proceso según se indica a continuación. El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo Dos (02) certificaciones de contratos debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance igual al del objeto a contratar por medio del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. **Criterio diferencial EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES -Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021**: en caso que la propuesta sea presentada por empresas y emprendimientos de mujeres y/o MIPYMES domiciliadas en Colombia,	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	398,86 SMMLV	1. FORMATO No. 12 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA	CUMPLE
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	1032,76 SMMLV	1. FORMATO No. 12 - FORMULARIO DE	CUMPLE

la experiencia habilitante podrá acreditarse a través de máximo TRES (3) contratos debidamente ejecutados y terminados, con objeto y/o alcance igual al del objeto a contratar por medio del presente proceso de contratación, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.			EXPERIENCIA	
RESULTADO				**CUMPLE**

Por lo anterior el proponente **CUMPLE** conforme a la evaluación y la subsanación con lo referente a **TALLER PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR.
OFERTA ECONÓMICA	*30 PUNTOS*
ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD	*59.5 PUNTOS*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	*10 PUNTOS*
INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES	*0,25 PUNTOS*
INCENTIVO A MIPYME	*0,25 PUNTOS*
TOTAL PUNTOS	*100 PUNTOS*

a) ASPECTO ECONÓMICO: 30 PUNTOS

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PUNTOS ASIGNADOS
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR / **PUNTOS A OTORGAR** PROPUESTA ECONÓMICA — 20 puntos OFERTA MÁS BAJA EN ÍTEMS DE COMÚN UTILIZACIÓN — 10 puntos TOTAL PUNTOS — 30 puntos	*30 PUNTOS*	*30 PUNTOS*

b) ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD: 59,5 PUNTOS

	Técnica	Puntaje
Ponderables	Oferta de sucursal en el municipio de Mosquera	30 puntos
	Recurso Humano Adicional	20 puntos
	Servicio Cama baja sin costo adicional	9,5 puntos

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PUNTOS ASIGNADOS
Oferta de sucursal en el municipio de Mosquera	Este criterio se calificará con base en la posibilidad de atender de manera más cercana los vehículos objeto del contrato, disminuyendo los desplazamientos de los vehículos tanto en tiempo como en costo, la asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:	*30 PUNTOS*

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Oferta de un taller especializado que se encuentre a máximo ocho (8) kms de distancia, teniendo como punto de referencia la entrada principal de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 2 No. 2-68, esto debido a que se requiere el mínimo gasto de combustible y tiempo de desplazamiento de los vehículos hacia el taller ofrecido.</td><td>30 puntos</td></tr>
<tr><td>Oferta de un taller especializado, siempre y cuando no supere los diez (10) kms de distancia, teniendo como punto de referencia la entrada principal de la Alcaldía Municipal, ubicada en la Carrera 2 No. 2-68, esto debido a que se requiere el mínimo gasto de combustible y tiempo de desplazamiento de los vehículos hacia el taller ofrecido.</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>No ofrecimiento.</td><td>0 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>Recurso Humano Adicional</td>
<td>
Teniendo en cuenta que el alcance técnico del objeto a contratar el proponente podrá ofertar un equipo adicional de trabajo, sin costo adicional para la entidad con los siguientes perfiles:
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>PERFIL</th><th></th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">JEFE DE MANTENIMIENTO</td><td>El proponente que presente además del personal mínimo requerido ofrecerá un Profesional en Ingeniería Mecánica, con experiencia profesional de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia estratégica.</td><td>12</td><td rowspan="2">20</td></tr>
<tr><td>Si además acredita experiencia específica de (3) tres años en la ejecución de un (1) contrato con el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO.

Para acreditar la experiencia del profesional debe presentar copia del contrato con acta de terminación y/o con acta de liquidación o certificación donde conste la experiencia indicando nombre del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor de contrato, debidamente firmado por el contratante. Esta información es sujeto de verificación por parte del comité evaluador.</td><td>8</td></tr>
</table>
</td>
<td>20 PUNTOS</td>
</tr>
</table>

Servicio Cama baja sin costo adicional	Este criterio se calificará con base en la posibilidad de ofrecer UNA CAMA BAJA (1), con disponibilidad para la ejecución del contrato. La cama baja debe estar disponible para el servicio del municipio, durante el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar las condiciones anteriores, el proponente deberá allegar la siguiente documentación: **a)** Tarjeta de propiedad de la cama baja. Si la cama baja no es propia, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o el compromiso de disponibilidad de tal vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato. Para poder acceder a este puntaje, el proponente además de los requisitos anteriormente descritos y en aras de garantizar que cuenta con la disponibilidad de la CAMA BAJA, deberá allegar en la propuesta certificación suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste su compromiso de tener disponible la cama baja durante toda la ejecución del contrato.	*9,5 PUNTOS*
TOTAL	*PUNTAJE*	*29,5 PUNTOS*

c) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PUNTOS ASIGNADOS
FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL.	Para la aplicación de este criterio se tendrá que, de acuerdo con lo que establece el Decreto 680 de 2021, de conformidad con el estudio del sector y el análisis realizado, NO hay bienes colombianos relevantes asociados a la ejecución del contrato. En consecuencia, se dará aplicación a lo establecido en artículo 2 del Decreto 680 de 2021 otorgando el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, a los proponentes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto del contrato, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, para lo cual se deberá diligenciar EL FORMATO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL. Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.	*10 PUNTOS*

	Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista (opción 1 del formato), o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda (opción 2 del formato). En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	

d) INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PUNTOS ASIGNADOS
FORMATO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	Con el fin de incentivar a los emprendimientos o empresas de mujeres, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	*0,25 PUNTOS*

	Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	

e) INCENTIVO A MIPYME: 0,25 PUNTOS

SOLICITUD	PROPONENTE 1	PUNTOS ASIGNADOS
FORMATO PARA ACREDITACION MIPYME	Con el fin de incentivar la participación de MiPymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditarlo de siguiente manera: La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	*0,25 PUNTOS*

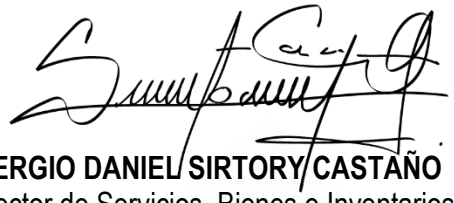
PUNTAJE:

ASIGNACIÓN TOTAL	PROPONENTE 1
	100 PUNTOS

NOTA: PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO SE OTORGARÁ LOS CRITERIOS PUNTUABLES A LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN HABILITADOS.

Cordialmente,

LOTE 1:



SERGIO DANIEL SIRTORY CASTAÑO
Director de Servicios, Bienes e Inventarios

LOTE 2:



DIEGO HUMBERTO PIZA PINILLA
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana